

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

CONVOCATORIA PLAN RESISTIR “AYUDAS PARÉNTESIS II”

Base 1. Objeto

El Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel publicó una primera convocatoria del Plan Resistir Ayudas Paréntesis con el objeto de acometer actuaciones encaminadas a paliar las consecuencias de la pandemia y dirigida a los sectores económicos más perjudicados del municipio.

Vista la existencia de excedente de recursos tras la asignación de las ayudas la entidad local promueve ahora una nueva convocatoria con el objeto de extender las ayudas a otras actividades afectadas por la pandemia, que no fueron contempladas en la primera convocatoria, y minorar así los efectos negativos sobre otros sectores productivos del municipio, en el marco del Decreto-ley 1/2021, de 22 de enero de 2021 del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir.

Podrán ser beneficiarios en esta segunda convocatoria de ayudas paréntesis los sectores que se determinan en el Anexo I, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, y sus posteriores correcciones.

Estas ayudas se dirigen a cubrir los gastos corrientes de la actividad realizada por las personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras adscritas al centro de trabajo, o actividad, del municipio.

Base 2. Bases reguladoras y normativa aplicable

Las ayudas objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en la misma y las siguientes disposiciones:

- a. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- b. Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).
- c. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- d. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- e. Decreto Ley 1/202, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.
- f. Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.
- g. Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19 se ampliaron, y sus posteriores correcciones
- h. Bases de ejecución del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Base 3. Crédito presupuestario

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a 9.264,00 €, de los cuales el 62,5% del coste total es sufragado por la Generalitat Valenciana. El 22,5% del coste total es financiado por la Diputación Provincial de València y el restante 15% es aportado por el Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

Si tras la concesión de las presentes ayudas, quedara excedente de recursos sin utilizar, podrá dedicarse dicho excedente a complementar proporcionalmente las ayudas concedidas sin necesidad de nueva convocatoria.

El importe total destinado en el Presupuesto Municipal de 2021 a la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis II”, consignada a tal efecto, asciende a 9.264,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39902, 40002 y 40003.

Base 4. Cuantía de la subvención

La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- 1) Una cantidad máxima de 1.000,00 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria.
- 2) Una cantidad fija adicional resultante de multiplicar 200,00 € por cada persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, de dichas microempresas o autónomos en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, adscritas al centro de trabajo, o actividad, en el municipio.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

Base 5. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes pagados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y la fecha de publicación de la convocatoria. Se consideran gastos corrientes subvencionables en esta convocatoria los que se determinan en el Anexo II de esta convocatoria.

Base 6. Personas o entidades beneficiarias.

Son beneficiarias de estas ayudas, las personas autónomas o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, que ejerzan la actividad en el término municipal de Villargordo del Cabriel.

Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad. En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por Registro General de Entrada en el Ayuntamiento.

Están excluidas como beneficiarias de esta segunda convocatoria las personas autónomas o microempresas cuyas solicitudes fueron aprobadas en la primera convocatoria, según relación incluida en Resolución de Alcaldía Nº 59 - 20/05/2021.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Base 7. Requisitos para ser persona o entidad beneficiaria.

7.1 Podrán acogerse a esta subvención, tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de las subvenciones, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma o una microempresa con un máximo de 10 personas trabajadoras.

b) Estar dado de alta en alguna de las actividades (CNAE) de los sectores identificados en el Anexo I de esta convocatoria, o su equivalente en el IAE, con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

c) Estar dado de alta en el régimen de especial de trabajadores autónomos o mutualidad correspondiente o en el régimen general de la seguridad social con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

d) Que la actividad se encuentre en funcionamiento y se ejerza en el término municipal de Villargordo del Cabriel. En caso de no tener local afecto a la actividad, el domicilio fiscal debe encontrarse en el término municipal de Villargordo del Cabriel con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

7.2 Acreditar mediante su presentación, el pago de facturas por importe de 1.000,00 €, más cuantía adicional, en su caso, de la cantidad a subvencionar, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de publicación de la convocatoria. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

7.3 En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

7.4. Al efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para ser persona beneficiaria de estas ayudas, la persona solicitante deberá efectuar una declaración jurada en la que se indique que:

- La actividad declarada por la que solicita la subvención reúne todos los requisitos legales para su ejercicio.
- En el supuesto de tratarse de una microempresa, la persona solicitante declara que reúne los requisitos establecidos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, es decir, aquella que ocupa un máximo de 10 personas trabajadoras y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En el supuesto de solicitantes personas trabajadoras autónomas declaran estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.

- La actividad que se declara se incluye entre uno de los códigos CNAE recogidos en la convocatoria o su equivalente en el IAE.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

- El local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de Villargordo del Cabriel y en caso de no existir local afecto a su actividad su domicilio fiscal se encuentra en el término municipal de Villargordo del Cabriel.
- Es cierta la información relativa al número de personas trabajadoras, que se indica en la instancia, afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020.
- Que las facturas presentadas corresponden a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, acompañadas del correspondiente justificante bancario de pago, y con identificación de la persona o empresa destinataria o asimismo, acompañadas por cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.
- Estos gastos deben haber sido pagados en el periodo comprendido entre abril de 2020 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

7.5 Conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se exige a los solicitantes de estas ayudas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social y de ser deudores por reintegro ante la Administración.

Debido al carácter urgente y extraordinario del Plan Resistir, que incluye las Ayudas Paréntesis, esta exención encuentra su fundamento en la naturaleza de la convocatoria Plan Resistir “Ayudas Paréntesis”. Se basa en razones de interés público derivadas de la necesidad de adoptar medidas de apoyo que permitan reforzar los sectores al que van dirigidas, gravemente afectados en su economía, así como en tratar de evitar un mayor deterioro del tejido empresarial del municipio y ayudar a la conservación del empleo, mitigando las consecuencias sociales que suponen la paralización de determinadas actividades económicas.

Base 8. Documentación a aportar.

La documentación a aportar por los interesados de manera obligatoria será la siguiente:

8.1 Formulario de solicitud o solicitud normalizada (Anexo III). Deberá estar firmada por la persona o empresa interesada que solicita la subvención o, en su caso, por el representante legal

8.2 NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, de la persona o empresa solicitante.

8.3 Certificado actualizado de Situación Censal. El certificado debe indicar la actividad económica que se realiza, su fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.

8.4. Informe de vida laboral actualizado del trabajador autónomo o **certificado de situación de alta** en la seguridad social o Mutua profesional correspondiente.

8.5 Informe de vida laboral de un código de cuenta de cotización a fecha 31 de diciembre de 2020, en caso de tener trabajadores a su cargo.

8.6 Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se ha indicado en la instancia. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

8.7 Facturas por importe neto mínimo de 1.000,00 €, o en su caso importe adicional, impuestos no subvencionables excluidos, correspondientes a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención. Deberán acompañarse del correspondiente **justificante bancario de pago**, y con identificación de la persona o empresa destinataria. Estos gastos deberán haberse realizado en el periodo comprendido entre abril de 2020 y la fecha de publicación de la convocatoria.

8.8 En caso de Autónomos que estén trabajando en régimen de cooperativa de trabajo asociado, en el que en el certificado actualizado de situación censal figure la cooperativa y no la persona física, se deberá aportar certificado emitido por la Cooperativa en el que conste el pago de facturas de la persona solicitante de la subvención por importe de 1.000€, impuestos no subvencionables excluidos, cuya fecha de desembolso esté comprendida entre abril de 2020 y la fecha de publicación en el portal de transparencia. Las facturas deben corresponder a gastos corrientes de la actividad para la que se solicita subvención.

8.9 Representación: en caso de actuar mediante representante.

8.10 Declaración responsable a la que se refiere el punto 7.4 de la presente convocatoria (ANEXO IV).

8.11 Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones (incorporada en el modelo de solicitud del ANEXO III):

1. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
2. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13.
3. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
4. Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de *minimis* que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
5. Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Base 9. Presentación de facturas y justificantes de pago.

La persona o entidad solicitante deberá presentar las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio análogo, con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, y los correspondientes justificantes de pago de los gastos junto con la solicitud. Estos documentos contendrán los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

En concreto, las facturas deben estar emitidas a nombre de la persona o empresa solicitante de la subvención. Además, deben contener la siguiente información:

- Número de factura y fecha de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, número de identificación fiscal y domicilio del proveedor/a.
- Concepto del gasto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que, de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago: serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el abril de 2020 y la fecha de publicación de la convocatoria. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante extracto bancario en que figure registrado el gasto, donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto.
- Domiciliación bancaria: se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo o copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y/o copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- Pagos con tarjeta: se justificará mediante el documento de cargo del pago en la cuenta bancaria donde se identifique el receptor del pago y su coincidencia con el emisor de la factura o documento justificativo del gasto. En el caso de tratarse de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica: no se aceptarán pagos realizados mediante tarjetas que no están a nombre de la entidad.
- Solo se admiten pagos en efectivo hasta un importe inferior de 2.500,00 €, en el que conste "Recibí en efectivo" y la identificación del perceptor.
- Cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Base 10. Concurrencia con otras subvenciones

1- Será compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, y concedidos para la misma finalidad prevista en el presente decreto. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 11. Plazo y Forma de presentación de solicitudes

1.- La presentación de las solicitudes se efectuará a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá realizarse la presentación telemática de las mismas a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel (enlace sede electrónica <https://villargordodelcabriel.sedelectronica.es> , en el apartado de “Catálogo de trámites”, seleccionar “Subvenciones” y dentro de esta, seleccionar “Solicitud de Subvención Directa– Tramitación Electrónica”). Para ello, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada con un certificado reconocido para la ciudadanía -personas físicas- admitido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

2.- En todo caso, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo las personas jurídicas y el resto de las enumeradas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel.

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención.

5.- Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad de las recogidas en el punto 6 de la convocatoria.

Base 12. Procedimiento e Instrucción

1. La concesión de estas ayudas reguladas en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los art. 22.1 y 23 a 27 de la LGS.

2. La concesión de las ayudas estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá de la siguiente manera:

De conformidad con lo previsto en artículo 22.1 de la LGS, debido a la excepcionalidad de la situación descrita en el objeto de esta convocatoria, se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención del importe global máximo destinado a la misma: en primer lugar, se asignará la cuantía fija por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social, y en segundo lugar, con el resto de la cuantía, se prorrateará entre el número de solicitudes aprobadas. Todo ello sin perjuicio del límite establecido en los apartados anteriores.

3. En caso de no consumir el total previsto para las ayudas entre los sectores beneficiarios, el excedente se destinará a incrementar el importe máximo de las ayudas concedidas de manera proporcional, siguiendo el criterio del punto anterior, hasta consumir la cuantía máxima del Plan entre los beneficiarios de la primera y segunda convocatoria. En este caso, se abrirá un plazo de cinco días hábiles para que dichos beneficiarios completen la documentación de la solicitud inicial, sobre todo, la relacionada con la justificación de gastos y pagos hasta alcanzar la cuantía de la subvención propuesta.

4. La tramitación se realizará por medios Electrónicos, en aplicación de los dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 9/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

6. Todas las comunicaciones y las notificaciones en este procedimiento se realizarán a través de su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento.

7. Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicará en la página web municipal www.villargordodelcabriel.es, un listado provisional que contendrá:

- a) Solicitudes desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria pudiendo a su vez también estar requeridas por faltarles documentación exigida en la convocatoria de la subvención.
- b) Solicitudes requeridas por no haber presentado la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria de la subvención.
- c) Solicitudes desistidas por la persona interesada.

Las personas solicitantes referidas en el punto a) b) y c) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

8. Se nombrará una Comisión de Valoración compuesta por personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local que actuará como Presidente, la secretaria del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria y un funcionario del Ayuntamiento. La Comisión elevará propuesta de concesión a la aprobación al órgano competente. Tras la aprobación de la propuesta se procederá a la notificación a los interesados mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel (www.villargordodelcabriel.es).

9. La concesión de la ayuda se tramitará mediante el procedimiento de concesión directa hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

10. Junto con la concesión de la ayuda se anticipará el 100% del importe concedido.

11. La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

12. El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de dos meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Base 13. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Son obligaciones de las beneficiarias

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- c) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- d) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

Base 14. Pago y justificación de las subvenciones

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud

Base 15. Reintegro de las subvenciones

1.- El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el título II de la LGS y por el título III del RLGS.

2.- Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas indebidamente, cuando de la comprobación efectuada la Comisión de Valoración de las manifestaciones realizadas por la persona beneficiaria en su declaración jurada, se concluya que no sean correctas. En este caso se aplicará el criterio de proporcionalidad para calcular el reintegro.

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

ANEXO I

SECTORES Código CNAE 2009 (Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y Decreto Ley 7/2021, de 7 de mayo, del Consell, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19)

<i>CNAE-2009</i>	<i>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD</i>
0710	Extracción de minerales de hierro.
1052	Elaboración de helados.
1083	Elaboración de café, té e infusiones.
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.
1102	Elaboración de vinos.
1103	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas.
1105	Fabricación de cerveza.
1310	Preparación e hilado de fibras textiles.
1320	Fabricación de tejidos textiles.
1330	Acabado de textiles.
1391	Fabricación de tejidos de punto.
1392	Fabricación de artículos confeccionados con textiles, excepto prendas de vestir.
1393	Fabricación de alfombras y moquetas.
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes.
1395	Fabricación de telas no tejidas y artículos confeccionados con ellas, excepto prendas de vestir.
1396	Fabricación de otros productos textiles de uso técnico e industrial.
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.o.p.
1411	Confección de prendas de vestir de cuero.
1412	Confección de ropa de trabajo.
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores.
1414	Confección de ropa interior.
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios.
1420	Fabricación de artículos de peletería.
1431	Confección de calcetería.
1439	Confección de otras prendas de vestir de punto.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

1511	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles.
1512	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería.
1520	Fabricación de calzado.
1623	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.
1721	Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón.
1722	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico.
1723	Fabricación de artículos de papelería.
1724	Fabricación de papeles pintados.
1729	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.
1811	Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.
1812	Otras actividades de impresión y artes gráficas.
1813	Servicios de preimpresión y preparación de soportes.
1814	Encuadernación y servicios relacionados con la misma.
1820	Reproducción de soportes grabados.
1910	Coquerías.
1920	Refino de petróleo.
2030	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas.
2051	Fabricación de explosivos.
2219	Fabricación de otros productos de caucho.
2221	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico.
2222	Fabricación de envases y embalajes de plástico.
2223	Fabricación de productos de plástico para la construcción.
2229	Fabricación de otros productos de plástico.
2331	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.
2332	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.
2341	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental.
2342	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos.
2343	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico.
2344	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico.
2349	Fabricación de otros productos cerámicos.
2370	Corte, tallado y acabado de la piedra.
2391	Fabricación de productos abrasivos.
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.
2431	Estirado en frío.
2432	Laminación en frío.
2433	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado.
2434	Trefilado en frío.
2441	Producción de metales preciosos.
2512	Fabricación de carpintería metálica.
2550	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.
2561	Tratamiento y revestimiento de metales.
2599	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.
2670	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico.
2731	Fabricación de cables de fibra óptica.
2830	Fabricación de maquinaria agraria y forestal.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

2893	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.
2910	Fabricación de vehículos de motor.
2932	Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor.
3103	Fabricación de colchones.
3109	Fabricación de otros muebles.
3212	Fabricación de artículos de joyería y artículos similares.
3213	Fabricación de artículos de bisutería y artículos similares.
3220	Fabricación de instrumentos musicales.
3240	Fabricación de juegos y juguetes.
3250	Fabricación de instrumentos y suministros médicos y odontológicos.
3316	Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial.
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.
4511	Venta de automóviles y vehículos de motor ligeros.
4519	Venta de otros vehículos de motor.
4532	Comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos de motor.
4616	Intermediarios del comercio de textiles, Prendas de vestir, peletería, calzado y artículos de cuero.
4617	Intermediarios del comercio de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4624	Comercio al por mayor de cueros y pieles.
4631	Comercio al por mayor de frutas y hortalizas.
4634	Comercio al por mayor de bebidas.
4636	Comercio al por mayor de azúcar, chocolate y confitería.
4637	Comercio al por mayor de café, té, cacao y especias.
4638	Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios.
4639	Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco.
4641	Comercio al por mayor de textiles.
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir y calzado.
4644	Comercio al por mayor de porcelana, cristalería y artículos de limpieza.
4648	Comercio al por mayor de artículos de relojería y joyería.
4719	Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.
4724	Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados.
4725	Comercio al por menor de bebidas en establecimientos especializados.
4729	Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.
4741	Comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados.
4742	Comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
4751	Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.
4752	Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados.
4759	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros.
4761	Comercio al por menor de libros en establecimientos especializados.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

4762	Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados.
4764	Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.
4765	Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados.
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.
4772	Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.
4776	Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados.
4777	Comercio al por menor de artículos de relojería y joyería en establecimientos especializados.
4778	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.
4779	Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos.
4781	Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos.
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos.
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos.
4799	Otro comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.
4931	Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros.
4932	Transporte por taxi.
4939	Tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.
5010	Transporte marítimo de pasajeros.
5030	Transporte de pasajeros por vías navegables interiores.
5110	Transporte aéreo de pasajeros.
5221	Actividades anexas al transporte terrestre.
5222	Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores.
5223	Actividades anexas al transporte aéreo.
5510	Hoteles y alojamientos similares.
5520	Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia.
5530	Campings y aparcamientos para caravanas.
5590	Otros alojamientos.
5610	Restaurantes y puestos de comidas.
5621	Provisión de comidas preparadas para eventos.
5629	Otros servicios de comidas.
5630	Establecimientos de bebidas.
5813	Edición de periódicos.
5814	Edición de revistas.
5912	Actividades de postproducción cinematográfica, de vídeo y de programas de televisión.
5914	Actividades de exhibición cinematográfica.
5915	Actividades de producción cinematográfica y de vídeo.
5916	Actividades de producciones de programas de televisión.
5917	Actividades de distribución cinematográfica y de vídeo.
5918	Actividades de distribución de programas de televisión.
5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.
6010	Actividades de radiodifusión.
6020	Actividades de programación y emisión de televisión.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

7420	Actividades de fotografía.
7711	Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros.
7712	Alquiler de camiones.
7721	Alquiler de artículos de ocio y deportivos.
7722	Alquiler de cintas de vídeo y discos.
7729	Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico.
7733	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores.
7734	Alquiler de medios de navegación.
7735	Alquiler de medios de transporte aéreo.
7739	Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
7911	Actividades de las agencias de viajes.
7912	Actividades de los operadores turísticos.
7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos.
8219	Actividades de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de oficina.
8230	Organización de convenciones y ferias de muestras.
8299	Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p..
8551	Educación deportiva y recreativa.
8552	Educación cultural.
8553	Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje.
8559	Otra educación n.c.o.p.
8812	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad.
9001	Artes escénicas.
9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas.
9003	Creación artística y literaria.
9004	Gestión de salas de espectáculos.
9102	Actividades de museos.
9103	Gestión de lugares y edificios históricos.
9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.
9200	Actividades de juegos de azar y apuestas.
9311	Gestión de instalaciones deportivas.
9313	Actividades de los gimnasios.
9319	Otras actividades deportivas.
9321	Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos.
9329	Otras actividades recreativas y de entretenimiento.
9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.
9525	Reparación de relojes y joyería.
9601	Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel.
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.
9604	Actividades de mantenimiento físico.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

ANEXO II

GASTOS CORRIENTES SUBVENCIONABLES

Se considera que están incluidos en la finalidad de la actividad subvencionada sin carácter exhaustivo los siguientes gastos corrientes:

- a) Alquiler de locales destinados exclusivamente al ejercicio de la actividad y de equipos necesarios para el desarrollo de la misma. **No es subvencionable la compra del equipamiento ni el local, ni tampoco el prorrateo de las viviendas particulares, aunque la actividad se ejerza en ellas.**
- b) Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua, teléfono, internet o aprovisionamiento específicamente referidos al establecimiento de desarrollo de la actividad.
- c) Primas de seguros: gasto correspondiente al seguro de responsabilidad civil por un máximo de una anualidad.
- d) Realización de formación, de carácter específico, para mejorar la cualificación profesional, del empresariado y del personal contratado: los gastos derivados del coste del curso y de la inscripción al mismo.
- e) Servicios de gestoría, asesoramiento o consultoría de cualquier materia, así como la realización de planes para la mejora del negocio.
- f) Realización de auditorías cualquier tipo destinadas a la mejora de negocio.
- g) Análisis e investigación de mercados: gastos necesarios para la realización de encuestas, evaluación de satisfacción de clientela, estudios de mercado, geolocalización, implantación de sistemas para vigilancia tecnológica.
- h) Gastos tanto para el diseño como para la realización de cualquier elemento comunicativo de los servicios o productos que se venden, independientemente del mercado al que vaya dirigido, interior o exterior: páginas web, dossiers, catálogos, folletos, cartelería, tarjetas de presentación, sobres, etiquetas, carpetas y facturas.
- i) Establecimiento o mejora de la identidad corporativa: gastos relativos de la realización de logotipos, tarjetas de presentación, sobres, etiquetas, carpetas, facturas, catálogos, folletos, cartelería, así como del diseño y elaboración de embalajes y envases.
- j) Establecimiento de soluciones y servicios tecnológicos que favorezcan la difusión y comercialización de los productos y servicios a través de Internet incluidas aquellas soluciones que mejoren el posicionamiento de la empresa a través de servicios SEO (Search Engine Optimization-Optimización para los motores de búsqueda), SEM (Search Engine Marketing-Marketing en los motores de búsqueda) y SMM (Social Media Marketing-Marketing a través de redes sociales). Gastos relativos a la adquisición de servicios tecnológicos de uso común para el desarrollo de la actividad propia de la empresa.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

k) Fomento de la generación de redes empresariales o entidades de gestión nuevas, así como para potenciar la pertenencia a las ya existentes. Tendrán la consideración de gasto subvencionable: gastos derivados del canon de entrada de las empresas a asociaciones profesionales y/o clusters, pero no son subvencionables los pagos de cuotas temporales por pertenecer a ellas.

l) Implantación de sistemas de calidad: gastos relativos a la realización de documentación del sistema de calidad de la empresa, así como los derivados de la implantación de los sistemas de calidad.

m) Publicidad en radio, televisión, prensa, aplicaciones para teléfonos y smartphones, internet, blogs i redes sociales u otros soportes.

n) Gastos derivados del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud laboral vinculados a la protección de los trabajadores.

ñ) Gastos de personal: nóminas, seguridad social a cargo de la empresa y cuota de autónomo.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

ANEXO III

FORMULARIO SOLICITUD PLAN RESISTIR AYUDAS PARÉNTESIS II

A DATOS PERSONA SOLICITANTE			
NIF / CIF	Nombre/ Razón social	Primer apellido	Segundo apellido
Municipio		Provincia	País
Dirección			Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
B DATOS PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)			
NIF	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
Municipio		Provincia	País
Dirección			Código Postal
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	
C DOMICILIO SOCIAL DE LA ACTIVIDAD			
Municipio		Provincia	País
Dirección			Código Postal
D DOMICILIO FISCAL DE LA ACTIVIDAD (caso de no existir local afecto a la actividad)			
Municipio		Provincia	País
Dirección			Código Postal
E DECLARACIÓN (Base 8.11.)			
<p>1. Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.</p> <p>2. Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13.</p> <p>3. Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>4. Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de <i>minimis</i> que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.</p>			

Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE (BASE 7.4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS)

(CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D/Dña. _____,
con NIF/NIE _____, como titular de la actividad, con domicilio del local afecto a dicha actividad, o domicilio fiscal, caso de no existir el anterior, en el municipio de Villargordo del Cabriel (Valencia),

(CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

D/Dña. _____,
con NIF/NIE _____, como administrador representante de la sociedad _____ con CIF _____, titular de la actividad con domicilio social/fiscal en el municipio de Villargordo del Cabriel (Valencia),

DECLARA

Que la actividad declarada por la que solicita la subvención reúne todos los requisitos legales para su ejercicio (marcar con una cruz la opción que proceda)

En el supuesto de tratarse de una microempresa, la persona solicitante declara que reúne los requisitos establecidos para ser microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

En el supuesto de solicitantes personas trabajadoras autónomas, declaran estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Que la actividad que se declara se incluye entre uno de los códigos CNAE o su equivalente en el IAE recogidos en la convocatoria.
- Que el local de desarrollo de la actividad se encuentra en el término municipal de Villargordo del Cabriel, y en caso de no existir local afecto a su actividad, el domicilio fiscal se encuentra en el término municipal de Villargordo del Cabriel.
- Que es cierta la información relativa al número de personas trabajadoras, que se indica en la instancia, afiliadas a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020, en su caso.
- Que las facturas presentadas corresponden a los gastos corrientes de la actividad para la que solicita subvención, acompañadas del correspondiente justificante bancario de pago, y con identificación de la persona o empresa destinataria o asimismo, acompañadas por cualquier otro medio de justificación de pago admitido en derecho.
- Que estos gastos han sido pagados en el periodo comprendido entre abril de 2020 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

En Villargordo del Cabriel, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____